

 <p>MINISTERIO DE DE ECONOMÍA Y EMPRESA</p>	<p>INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS</p>	<p>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS. AUDITORES NO INSCRITOS COMO EJERCIENTES</p> <hr/> <p>SECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS</p>	<p>MODELO R32</p>
---	---	--	-------------------------------------

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

¿CÓMO SE ACCEDE AL PROCEDIMIENTO?

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha adaptado determinados procedimientos que afectan al Registro Oficial de Auditores de Cuentas. La solicitud de modificación de datos de los auditores no inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se realiza mediante el procedimiento "**MODIFICACIÓN DATOS DE AUDITORES NO INSCRITOS COMO EJERCIENTES EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (MODELO R32)**", al que podrá acceder a través de la Sede Electrónica del ICAC (<https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac>), en la opción "**Acceso a los procedimientos y servicios electrónicos del ICAC**".

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que no se presenten a través de la Sede Electrónica. Esta solicitud sólo es posible realizarla por medios electrónicos, para lo cual debe estar en posesión del correspondiente certificado electrónico, que se validará mediante cl@ve.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR EL MODELO R32?

Cualquier auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores en las situaciones de no ejerciente que presta servicios por cuenta ajena o de no ejerciente, y solicite la modificación de alguno de los datos que constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, salvo una posible modificación de su nombre o apellidos.

Se cumplimentarán todos los datos solicitados.

TASA

Esta solicitud no conlleva el pago por parte del solicitante de la tasa a que se refiere el artículo 88.5.c) de la LAC al no constar inscrito el auditor en la situación de ejerciente.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Este formulario no requiere acompañar ninguna documentación adicional.

DOMICILIO PROFESIONAL

Con independencia de la modificación solicitada, se actualizarán en todo caso en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas los datos del domicilio profesional y, en su caso, del domicilio a efectos de comunicaciones, consignados en este apartado del modelo R32.

ALTAS O BAJAS COMO AUDITOR EN OTROS PAÍSES

Este apartado se cumplimentará si se ha producido la modificación (altas o bajas) en las inscripciones como auditor de cuentas ante autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea y terceros países.

En el Anexo IV se relacionarán la totalidad de las autoridades antes las que se encuentra inscrito el auditor después de la modificación producida.

ESTADO DE LA SOLICITUD

Puede consultar el estado de la tramitación en el procedimiento "**MIS DATOS Y SOLICITUDES**", al que puede acceder a través de la Sede Electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en la dirección <https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac>, en la opción "**Acceso a los procedimientos y servicios electrónicos del ICAC**".